PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO RECOMENDACIÓN ADJUDICACIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA

PROCESO DE SELECCIÓN No. MC-HIL-CADPH-023-2024.

OBJETO: *Adquirir a título de compraventa un equipo liofilizador para el desarrollo y ejecución del proyecto SENNOVA: efecto del proceso de liofilización en la composición bromatológica de frutas como estrategia de fortalecimiento de la seguridad alimentaria.*

RECOMENDACIÓN

El Comité Evaluador, recomienda a la Ordenador del Gasto Adjudicar el proceso de selección No. MC-HIL-CADPH-023-2024 de 2024, cuyo objeto es: "*ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA UN EQUIPO LIOFILIZADOR PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO SENNOVA: EFECTO DEL PROCESO DE LIOFILIZACIÓN EN LA COMPOSICIÓN BROMATOLÓGICA DE FRUTAS COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA*"; teniendo en cuenta que el proponente: NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS identificado con cedula de Ciudadanía No. 12.198.900 de Garzon (H), quien cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

Evaluadores técnicos:

Evaluadores técnicos: SILVIA CRISTINA CARRERA QUINTANA

Evaluadora aspecto SST: MELISSA LIZETH CUELLAR CHINCHILLA

Evaluadores Financiero y Económico:

JOSE LIZARDO TRUJILLO TRUJILLO

Evaluadora Jurídica:

Leidy Johana Rojas Núñez

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO CONSOLIDADO - EVALUACIÓN

PROCESO No. MC-HIL-CADPH-023-2024.

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO	PUNTAJE
			TECNICO	SST		
NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A

Recomendación al Ordenador del Gasto

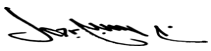
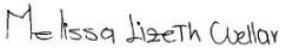
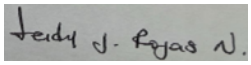
El Comité Evaluador designado mediante comunicación interna de fecha 11 de junio de 2024, recomienda al Ordenador del Gasto del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, adjudicar el proceso de Mínima Cuantía No. MC-HIL-CADPH-023-2024 cuyo objeto es: "ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA UN EQUIPO LIOFILIZADOR PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO SENNOVA: EFECTO DEL PROCESO DE LIOFILIZACIÓN EN LA COMPOSICIÓN BROMATOLÓGICA DE FRUTAS COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.", al proponente NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS con CC 12.198.900 de Garzón.

Lo anterior, toda vez que en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes dio cumplimiento con los criterios de selección definidos por la Entidad en la invitación pública.

La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

Dado en Garzón, a los Veinticuatro (24) días del mes de junio de 2024.

Firmas Comité Evaluador proceso MC-HIL-CADPH-023-2024.

Componente	Nombre del Evaluador	Tipo de Vinculación y Área	Firma
Económico / Financiero	JOSE LIZARDO TRUJILLO TRUJILLO	Gestión contable y Financiera	
Técnico	SILVIA CRISTINA CARRERA QUINTANA	Dinamizadora SENNOVA	
Técnico STT	Melissa Lizzeth Cuellar Chinchilla	Contratista - Profesional HYSI	
Jurídico	Leidy Johana Rojas Nuñez	Contratista – Abogada Gestión Contractual	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Garzón - Huila
18 de junio de 2024.

Doctor,
CARLOS ANDRES JIMENEZ MOREA
Subdirector (E) del Centro Agroempresarial
y Desarrollo Pecuario del Huila

Asunto: Evaluación Jurídica Proceso de Contratación por MÍNIMA CUANTÍA No. MC-HIL-CADPH-023-2024.

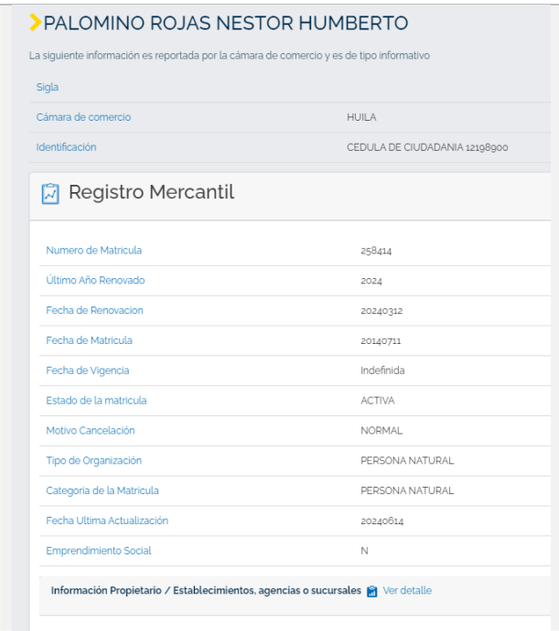
Con toda atención nos dirigimos al Dr. Carlos Andrés Jiménez Morea, en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter jurídico en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 14 de junio de 2024

1. **OFERENTE:** NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS
   C.C: 12.198.900 de Garzón.
   Establecimiento de Comercio: COMERCIALIZADORA NPR

MIEMBROS DEL OFERENTE PLURAL (Cuando Aplique)	N/A		
Lotes a los cuales presenta oferta (Cuando Aplique)	N/A		
REQUISITOS HABILITANTES			
Carta de presentación de la Oferta	CUMPLE		

Poder (En los casos que se actúe por medio de un apoderado)	N/A
Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil o Certificado Ejercicio de profesionales liberales - Expedición - Duración de la sociedad - Objeto social relacionado - Facultades del representante legal - Validación código de verificación único	CUMPLE - **Expedición:** 13 de junio de 2024. - **Renovación de la Matricula Mercantil:** 12 de marzo de 2024. - **Objeto social o actividad mercantil:** Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Mantenimiento de vehículos y maquinaria y equipo ,mantenimiento de equipos deportivos, venta de productos alimenticias, maquinaria y equipo. Actividad principal Código CIIU: C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, Actividad secundaria Código CIIU: G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco, Otras actividades Código CIIU: G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, Otras actividades Código CIIU: G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. - **Facultades del representante legal**: N/A. - V**alidación código de verificación único:** 2DMjKMzbWP

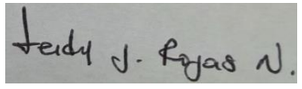
		
Autorización del organismo (Acuerdo estatutos)		N/A
Fotocopia del documento de identidad		CUMPLE
Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes - Expedición - Renovación - Firmeza - Verificación imposición multas y declaratoria de incumplimientos		N/A
Acta de constitución de oferente plural - Forma de unión - Identificación de los miembros del oferente plural		N/A

- Designación Representante y Suplente - Porcentajes de participación - Duración de la forma asociativa - Verificación presentación de la oferta desde la cuenta de oferente plural	
Garantía de Seriedad de la oferta - Tomador - Asegurado beneficiario - Monto - Vigencia	N/A
Libreta militar	CUMPLE
Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas)	N/A
Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales (personas naturales)	CUMPLE - Se adjunta Formato No. 5 – FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL, suscrito por el proponente. - Adjunta planilla integrada autoliquidación aportes No. 9467073609, de los pagos por los periodos (mayo - 2024), pagos de la plataforma Aportes en Línea. - Según verificación interna del área de aportes del SENA, se informa que el NIT 12198900 no se encuentra registrado en nuestra base de datos de aportantes.
Verificación de antecedentes judiciales, medidas correctivas, fiscales y disciplinarios	CUMPLE Verificado por el comité jurídico evaluador
Verificación registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad	CUMPLE Verificado por el comité jurídico evaluador
Pacto de Transparencia	CUMPLE El proponente adjunta Formato No. 06, debidamente diligenciado.

Certificado de declaración de inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE El proponente adjunta Formato No. 07, debidamente diligenciado.
Autorización para notificación electrónica de actos administrativos.	CUMPLE El proponente adjunta Formato No. 08, debidamente diligenciado.
Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo	CUMPLE El proponente adjunta Formato No. 09, debidamente diligenciado.
Acreditación de la calidad de Mipyme	(ACREDITA)
Presentar certificado redam – registro de deudores morosos alimentarios.	CUMPLE

CONCLUSIÓN: CUMPLE JURÍDICAMENTE.

FIRMA COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR



Nombre: Leidy Johana Rojas Nuñez
CC. 1.117.541.729 de Florencia - Caquetá
Cargo: Abogada Contratista Gestión Contractual

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA:

Que el NIT 12198900 no se encuentra registrado en nuestra base de datos de aportantes.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2024-06-06

Generado por : Myriam Alexandra Rubio Calderon

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certiaportes@sena.edu.co informando el siguiente código de verificación: 1994431711 - Número de Certificado: 321129

SENA, MÁS TRABAJO

@SENAcomunica

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682

www.sena.edu.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 248419922

PIB
09:30:36

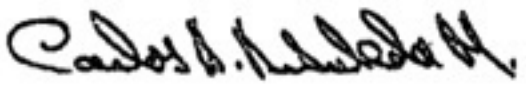
Bogotá DC, 07 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12198900:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 07 de junio de 2024, a las 09:32:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12198900
Código de Verificación	12198900240607093206

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:34:01 AM horas del 07/06/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **12198900**
Apellidos y Nombres: **PALOMINO ROJAS NESTOR HUMBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/06/2024 10:44:57 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12198900 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **93748083** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:21:21 horas del 07/06/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **12198900,**
Apellidos y Nombres **PALOMINO ROJAS NESTOR HUMBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SENA**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

PALOMINO ROJAS NESTOR HUMBERTO

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	HUILA
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 12198900

Registro Mercantil

Numero de Matricula	258414
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240312
Fecha de Matricula	20140711
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoria de la Matricula	PERSONA NATURAL
Fecha Ultima Actualización	20240411
Emprendimiento Social	N

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	
PROCESO MC-HIL-CADPH-023-2024- COMPRA DE EQUIPO DE LIOFILIZACION SENNOVA	
Adquirir a título de compraventa un equipo liofilizador para el desarrollo y ejecución del proyecto SENNOVA: efecto del proceso de liofilización en la composición bromatológica de frutas como estrategia de fortalecimiento de la seguridad alimentaria.”	
PROPONENTE	**COMERCIALIZADORA NPR NIT 12,198,900-8**
VALOR VERIFICADO DE LA OFERTA	**$32.720.000,00**
REQUISITO	**OBSERVACIONES Y RESULTADO**
1. **El proponente al aportar copia del registro único tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado** para verificar la responsabilidad frente al IVA y obligación a facturar electrónicamente, debe tener en cuenta el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento”.	El Registro Unico Tributario se encuentra debidamente actualizado con fecha 19/11/2021 y fecha de impresión: 29/02/2024 **Resultado: CUMPLE**
2. Diligenciar el formulario de la plataforma Secop II (Oferta Económica), para ello tener en cuenta: a) Para determinar el menor precio, la Entidad tendrá en cuenta lo señado por el Consejo de Estado, Sección Cuarta, sentencia del 24 de octubre de 2002, C.P. Ligia López Díaz, Rad.13.408 concordante con lo señalado en el Concepto-2019-N0006665-20191027 emitido por la Agencia Nacional de Contratación-Colombia Compra Eficiente, el cual establece: “…precio se entienden incluidos todos los costos en que se incurre para vender un bien o prestar un servicio…” “…el IVA hace parte del precio que ofrece cada proponente, y así debe ser ponderado al momento de la evaluación de las ofertas”. b) Su oferta económica se entenderá que ha sido presentada en moneda legal colombiana, discriminando precios unitarios, costos directos e indirectos, valor global de la oferta y no podrá superar el presupuesto oficial, según el régimen al que pertenezca el proponente. Los precios unitarios de la oferta económica no podrán ser superiores a los señalados en el presupuesto oficial establecido en el Estudio Previo, so pena de rechazo. c) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. d) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si es responsable al Impuesto sobre las Ventas IVA. Toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por Secop II. e) En caso de existir errores aritméticos en la oferta económica, el SENA de oficio efectuará la debida corrección; y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica siga siendo más bajo que las demás propuestas presentadas y éste no supere el presupuesto oficial de la presente contratación. f) Cuando exista error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma, la oferta será rechazada.	Se verificó los valores incluido impuestos, tasas y descuentos y estos no superan el valor del presupuesto oficial estipulado por la entidad en el SECOP II. El oferente no modificó ningún item ni sus cantidades y es clara y verificable. le corresponde a la parte tecnica evaluar la calidad de los elementos suministrados **Resultado: CUMPLE**
RESULTADO VERIFICACION ECONOMICA	**CUMPLE**

Garzón - Huila, 17 Junio de 2024



JOSE LISARDO TRUJILLO TRUJILLO
Evaluador Económico

COMERCIALIZADORA NPR NIT 12,198,900-8

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal		
							32.737.297,00	32.720.000,00		
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cand	Und	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	Variación Absolucta	Variación Relativa
1	41104700	Equipo Liofiliza dor: 1) e n a ce ro inox ida ble , 2) ca pa cida d de liofiliza ción de 7 a 10 libra s, 3) con 4 ba nde ja s, 4) Pa nta lla tá ctil a todo color, 5) con bom ba de va cío, 6) a ce ite pa ra bom ba y filtro de a ce ite , 7) Guía de liofiliza ción, 8) Volta je : Está nda r 115 V, 60 Hz, 220 V 50/60 Hz. Q ue incluya un jue go de 50 bolsa s m yla r, a bsorbe nte s de ox ige no y se lla dor de im pulso	1	und	30.797.597,00	30.790.000,00	30.797.597,00	30.790.000,00	-7.597,00	-0,02%
2	41113736	R e fra ctóm e tro digita l: C uyo ra ngo de m e dición se a 0 a 85 % brix , re solución de 0.1% brix , con ra ngo de T° de 0 a 80°C , fue nte de luz LED am a rillo, C e lda de m ue stra e n a nillo de a ce ro inox ida ble y prism a de vidrio, con ba te ría incluida .	1	und	1.939.700,00	1.930.000,00	1.939.700,00	1.930.000,00	-9.700,00	-0,50%

INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR DE REQUISITOS DE SST			
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CADPH-023-2024			
OBJETO	**PROPONENTE**		
"Adquirir a título de compraventa un equipo liofilizador para el desarrollo y ejecución del proyecto SENNOVA: efecto del proceso de liofilización en la composición bromatológica de frutas como estrategia de fortalecimiento de la seguridad alimentaria."	NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS **NIT.**12198900-8		
CRITERIO PARA EVALUAR	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES Y RESULTADO**
	SI	**NO**	
REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:			
- Certificado de la A.R.L inferior a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidoslos estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional. - Si el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debegarantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo con el Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación. - Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	X		- La proponente anexa certificado de afiliación del Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo con el Decreto 1563 de 2016. Resultado: **CUMPLE**
- CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓNDE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, (Formato No. 12) de la Entidad SENA, firmado por el represente legal o persona Natural.	x		- El proponente anexa el certificado de implementación SG-SST firmado por el representante legal. Resultado**: CUMPLE**
Observaciones: El Proponente CUMPLE con los requisitos mínimos en SST establecidos por la entidad.			
RESULTADO VERIFICACION SST			**CUMPLE**
Garzón Huila, 17 de junio de 2024			

Melissa Lizeth Cuellar

MELISSA LIZETH CUELLAR
Evaluador Técnico SST
Apoyo HYSI

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Garzón, 17 de junio del 2024

Señor,
CARLOS ANDRÉS JIMÉNEZ MOREA
Subdirector (e) del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila

Asunto: Evaluación parcial aspectos técnicos proceso de contratación proceso MC-HIL-CADPH-023-2024

Con ocasión al proceso de selección enunciado en el asunto, cuyo objeto es *"Adquirir a título de compraventa un equipo liofilizador para el desarrollo y ejecución del proyecto SENNOVA: efecto del proceso de liofilización en la composición bromatológica de frutas como estrategia de fortalecimiento de la seguridad alimentaria."*, me permito presentar evaluación parcial de los aspectos técnicos, realizada para la propuesta admitida dentro de la convocatoria pública.

1. **OFERENTE**: NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS
   CEDULA: C.C. 12.198.900-8 de Garzón

1. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES – FORMATO 10: Decreto 1860 de 2021 El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1) Tiempo de experiencia. 2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3) Índices de capacidad financiera. 4) Índices de capacidad organizacional. 5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta. La Entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como máximo CINCO (5) certificaciones de experiencia o acta de recibo final y/o de terminación o acta de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción o órdenes de compra y facturas de ella, con objeto contractual relacionado, similar o igual al objeto de presente proceso de contratación con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución, en las condiciones establecidas en "Experiencia específica".	El proponente presenta el formato 10 diligenciado en donde especifica 4 contratos hechos con el Sena. Al revisar los objetos de cada uno de los contratos se pudo evidenciar que los dos primeros no tienen relación con el objeto del proceso en mención, por lo tanto, no se tienen en cuenta (Contratos 1389 y 1356), a diferencia de los contratos 1542 y 1541, los cuales son similares al objeto del presente contrato y cuyo monto supera el 50% del presupuesto oficial. (16.155.000 y 5.282.000). Igualmente, anexo las certificadores de los contratos celebrados. **SI CUMPLE.**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: FORMATO – 11. El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas. ➢ La oferta debe señalar la totalidad de las marcas y referencias de los bienes ofertados. Si por la naturaleza del bien a ofrecer, éste en el mercado no tiene marca o referencia, se deberá indicar en la oferta como: NO APLICA. ➢ El proponente deberá anexar dentro de su propuesta técnica, ficha técnica o copia del catálogo del fabricante de la totalidad de los equipos ofertados, con el objetivo que el comité técnico cuente con toda la información al momento de realizar la verificación técnica que conlleve a la habilitación o no de la propuesta.	El proponente oferta la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas sin omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas, ni las cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad en el formato 11. Así mismo adjunta las fichas técnicas de los equipos solicitados, en donde se pudo evidenciar que cumple con lo solicitado. **SI CUMPLE.**

CONCLUSIÓN: **CUMPLE REQUISITOS TECNICOS.**

Ph.D. SILVIA CRISTINA CARRERA QUINTANA
C.C. No. 55.065.088 de Garzón - Huila
Cargo: Dinamizadora Sennova